

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 34 / 2020.-

CAYASTA, 08 de MARZO de 2.020.-

VISTO:

La situación generada a nivel mundial, por el acelerado avance del virus de la **coronavirus (Covid 19)**, el cual ha sido declarado como PANDEMIA por la OMS y lo dispuesto por la Resolución 14/2020.-

CONSIDERANDO:

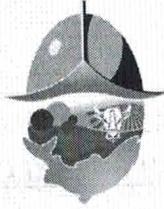
Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que el hogar Rufina Carnero, dependiente de esta comuna, cuenta con 15 adultos mayores alojados, siendo ellos población de alto riesgo, frente a la pandemia COVID-19.-

Que tomando en cuenta la Resolución 14/2020 de esta comuna declara la emergencia sanitaria, suspendiendo las actividades que impliquen aglomeración de gente en espacios públicos.

Que luego de varias prorrogas del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el gobiernos nacional anunció a partir del día 08/06/2020 el “distanciamiento social preventivo y obligatorio”.

Que se revisa las necesidades afectivas de los abuelos que desde el 18 de marzo se encuentran aislados, sin poder mantener visitas de sus familiares, siendo la consulta frecuente la necesidad de poder tener contacto personal con familia y afectos, por lo que se podrán habilitar las visitas al hogar de adultos mayores Rufina Carnero.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

**POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

ARTUCULO 1º: Habilitar las visitas al Hogar de Adultos Mayores “Rufina Carnero”, de los familiares de los abuelos residentes de acuerdo al siguiente esquema:

- a) los días martes, jueves y sábados en el horario de 9 a 11.30hs., pudiendo sufrir modificaciones según criterio de la administración del hogar.
- b) se llevará a cabo por sistema de turnos a solicitar a la administración del hogar, los que serán otorgados con una distancia de 15 minutos entre turnos.
- c) un familiar por abuelo, el que deberá concurrir con a la visita con mascara facial, tapa bocas, respetando las medidas de distanciamiento social. El hogar fijará criterios de sanitización del visitante.-

ARTICULO 2º: Los desdientes del hogar deberán finalizadas las visitas, tomar todos los recaudos de higiene y desinfección de los abuelos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ